

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

11481 MADRID

Edicto

Juzgado de Primera Instancia número 88 de Madrid

Don Pedro Ángel Guirao Llorente, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de 1.ª Instancia número 88, da fe, que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento Procedimiento Ordinario número 959/2013, instados por la Procuradora doña Victoria Perez-Mulet Diez-Picazo en nombre y representación de doña Fátima Rivero Gómez contra don Antonio Anastasio Cortes Cuevas en reclamación de 56.836,58 euros en los que se ha dictado en fecha 23 de febrero de 2016 sentencia cuyo fallo es la siguiente:

"Que estimando la demanda formulada por la Procuradora doña Victoria Pérez Mulet-Diez Picazo, en nombre y representación de doña Fátima Rivero Gómez, contra don Antonio Anastasio Cortés Cuevas, en situación de rebeldía procesal, debo condenar y condeno al demandado don Antonio Anastasio Cortés Cuevas al pago de cincuenta y seis mil ochocientos treinta y seis euros con cincuenta y ocho céntimos (56.836,58 euros) más los intereses expresados y al pago de las costas causadas en el presente procedimiento frente a la actora.

Notifíquese la sentencia a las partes haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días, ante este Juzgado, para su resolución por la Ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid (artículos 458 y siguientes de la Ley Enjuiciamiento Civil), previa constitución de un depósito de 50 euros, en la cuenta 4140-0000-000959-13 de este Órgano.

Si las cantidades van a ser ingresadas por transferencia bancaria, deberá ingresarlas en la cuenta número IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, indicando en el campo beneficiario Juzgado de Primera Instancia número 88 de Madrid, y en el campo observaciones o concepto se consignarán los siguientes dígitos 4140-0000-00-0959-13.

Asimismo deberá aportar justificante del pago de la tasa prevista en la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo."

En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado don Antonio Anastasio Cortes Cuevas y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la LEC, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el Boletín Oficial del Estado.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este tribunal.

Madrid, 23 de febrero de 2016.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

ID: A160013718-1